



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

PRESUPUESTO MUNICIPAL		
Unidad Tramitadora: GESTIÓN DE INTERVENCIÓN - CLFA		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
24/2019	GIN13I009	04-01-2019
 4Z1V541C50094T5E08VT		

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: PRESUPUESTO 2019 (PRORROGADO 2018) DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN.

Visto que a la fecha no se ha aprobado el presupuesto del Ayuntamiento de Castrillón para el ejercicio 2019.

Visto que la regulación básica sobre la prórroga del presupuesto general de las entidades locales se encuentra recogida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), fundamentalmente en su artículo 169.

Visto también que el artículo 20.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que la aprobación definitiva del Presupuesto General por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio al que debe aplicarse, sin que al día de la fecha se haya producido la aprobación del correspondiente al ejercicio 2019.

Visto, a su vez, que el artículo 21.1 del citado Real Decreto 500/1990 señala que, si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior hasta el límite global de sus créditos iniciales como máximo.

Visto también que el artículo 21.2 del calendario Real Decreto 500/1990 establece que en ningún caso tendrán singularmente consideración de prorrogables las modificaciones de crédito, ni los créditos destinados a servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados que, exclusivamente, fueran a percibirse en dicho ejercicio.

Visto todo lo anterior y siguiendo los criterios citados, por esta Intervención se estima que el Presupuesto prorrogado para el ejercicio 2019, en cuanto a sus estados de ingresos y gastos, será el siguiente:

- A) En cuanto a ingresos, el mismo que en el ejercicio 2018 por el importe de las previsiones iniciales y que resulta ser de 20.561.028,97 €, con el siguiente desglose por capítulos:

PRESUPUESTO PRORROGADO DE INGRESOS 2019	
CAPÍTULO I	8.213.907,66
CAPÍTULO II	210.000,00
CAPÍTULO III	4.178.213,00
CAPÍTULO IV	7.237.553,31
CAPÍTULO V	221.355,00
CAPÍTULO IX	500.000,00
TOTAL PREVISIONES INICIALES	20.561.028,97

Respecto de las previsiones iniciales anteriores, se hace constar que según la legislación mencionada se deberían incorporar también las previsiones iniciales del capítulo VII del Presupuesto de ingresos del año 2018, que alcanzaban un importe de 105.000,00 €. Sin embargo, el sistema contable (SICALWIN) no permite dicha incorporación, por lo que no se incorpora dicho importe a los créditos iniciales del Presupuesto prorrogado.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- B) En cuanto a los créditos del presupuesto de gastos, el mismo que en el ejercicio 2018 por el importe de los créditos iniciales, una vez realizados los ajustes a la baja prevenidos en la legislación mencionada, será de 19.072.528,97 €, desglosado por capítulos:

<u>PRESUPUESTO PRORROGADO DE GASTOS 2019</u>	
CAPÍTULO I	7.856.651,04
CAPÍTULO II	8.607.388,93
CAPÍTULO III	23.051,00
CAPÍTULO IV	1.927.688,00
CAPÍTULO IX	657.750,00
TOTAL CRÉDITOS INICIALES	19.072.528,97

En Piedrasblancas,

F_FIRMA_29